

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 026-2021-SBC**

Cañete, 04 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 116-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC sobre proyecto de Reglamento Interno de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Acta de Reunión de Directorio N° 011-2021-SBC-M de fecha 31 de mayo de 2021; y Memorandum N° 646-2021-GERENCIA-SBC-M;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, siendo necesario que la Sociedad de Beneficencia de Cañete, cuente con un Reglamento Interno de Directorio para el mejor cumplimiento de sus funciones administrativas y programas de apoyo social, el Área de Asesoría Legal presenta proyecto del citado Reglamento, la misma que es debatida y aprobada por unanimidad en Reunión de Directorio N° 011-2021-SBC-M;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- APROBAR** el REGLAMENTO INTERNO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y Áreas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, bajo responsabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE

